



Municipalidad de Tapalqué

BOLETÍN OFICIAL

Nº 09/2016

**MUNICIPALIDAD DE
TAPALQUÉ**

**INTENDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO**

DECRETO N° 0949

Tapalqué, Septiembre 01 de 2016.-

VISTO La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Pública para la selección y contratación de una empresa con capacidad para la explotación de un Hotel y confitería en edificio propiedad de la Municipalidad de Tapalqué, y **CONSIDERANDO**: la necesidad de autorizar a la oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a licitación Pública, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámese a Licitación Pública para la selección y contratación de una empresa con capacidad para la explotación de un Hotel y confitería en edificio propiedad de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 28 de Septiembre de 2016 a las 10.00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0950

Tapalqué, Septiembre 01 de 2016.-

VISTO: El viaje que realizarán el grupo de Adultos Mayores de Vóley Adaptado a la localidad de Villa Nueva, Pcia de Córdoba desde el día 18 de Septiembre al 21 de septiembre del corriente, y, **CONSIDERANDO**: 1) Que participará una delegación de 20 personas; 2) Que los abuelos podrán disfrutar de una jornada deportiva y de recreación; 3) Que festejarán el día de la primavera con los abuelos de la zona cordobesa, fomentando un intercambio deportivo y cultural entre provincias, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el viaje que realizarán el grupo de Adultos Mayores de Vóley Adaptado a la localidad de Villa Nueva, Pcia de Córdoba desde el día 18 de Septiembre al 21 de septiembre del corriente.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 6.000 (Pesos seis mil) para afrontar los gastos que puedan ocasionarse en el viaje que realizarán 20 Adultos mayores a la localidad de Villa Nueva, Pcia de Córdoba desde el día 18 de Septiembre al 21 de septiembre del corriente.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0951

Tapalqué, Septiembre 02 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2164/2011 por medio de la cual se pone en marcha el Programa de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social "Padre Carlos Cadaje" con el fin de otorgar microcréditos para apoyar y estimular actividades productivas en el partido de Tapalqué y de acuerdo a la nota recibida por el Secretario de la Producción por medio de la cual solicita la afectación de \$ 4.000 (Pesos cuatro mil con 00/100) para dicho fin y **CONSIDERANDO**: 1) Que estas líneas de microcréditos estarán destinadas a pequeños y medianos emprendimientos productivos y de servicios que no tenga acceso a un crédito bancario. 2) Que estos microcréditos tendrán carácter rotativo, por lo tanto, operará otorgando los mismos cuyo reintegro permitirá nuevos microcréditos. 3) Los recursos para la financiación de los créditos se obtendrán de: a) Los aportes no reintegrables o subsidios concedidos al municipio con esta finalidad por parte de organismos Públicos o privados, Internacionales, Nacionales o provinciales. b) Del recupero de los microcréditos concedidos a través de esta norma legal. c) Otros avalados por Ordenanzas específicas. d) Lo que el departamento Ejecutivo designe en cada presupuesto, de acuerdo a la disponibilidad financiera; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a afectar la suma de \$ 4.000 (Pesos cuatro mil con 00/100) para ser destinados a la puesta en marcha del Programa de promoción del microcrédito para el desarrollo de la economía Social, con el fin de otorgar microcréditos para apoyar y estimular actividades productivas en el partido de Tapalqué al beneficiario que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	PROYECTO	IMPORTE
Belizán Yamil Isaac	30.953.409	Tambores artesanales 7z	\$ 4.000
TOTAL			\$ 4.000

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0952

Tapalqué, Septiembre 05 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyo concepto, importe, y Apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Acuña, Fiorela	200,00	Alimentación
Acuña Evangelina	400,00	Alimentación
Acuña, Virginia	400,00	Alimentación
Aguilera, Carmen	400,00	Alimentación
Aguilera, María Estela	200,00	Alimentación
Aguilar Nora	400,00	Alimentación
Almirón, Vanina	200,00	Alimentación
Arcuri, Emilce	200,00	Alimentación
Avilés, Sergio	400,00	Alimentación
Batiz, Cintia	400,00	Alimentación
Barbieri, Yesica	300,00	Alimentación
Barra, María Soledad	400,00	Alimentación
Barra, Inés	400,00	Alimentación
Bazán, José Luis	400,00	Alimentación
Benavente, Teresa	400,00	Alimentación
Benavente, Yanina	400,00	Alimentación
Benedit, Diego	400,00	Alimentación
Benitez, Celeste	400,00	Alimentación
Berti, Alejandra	350,00	Alimentación
Bonzo, Carlos	400,00	Alimentación
Bustamante, Franco	400,00	Alimentación
Cansina, Marina	400,00	Alimentación
Casquero, Eugenia	400,00	Alimentación
Chiramberro, Lucas	400,00	Alimentación
Cos, Silvina	300,00	Alimentación
Cucarese, Flavia	350,00	Alimentación
Doallo, María del Carmen	400,00	Alimentación
Domínguez, Jorgelina	400,00	Alimentación
Domínguez, Nilda	200,00	Alimentación
Dupuy, Stella	400,00	Alimentación
Especie Herminda	400,00	Alimentación
Ferrando Miguel Ángel	400,00	Alimentación
Gau, Gladis	400,00	Alimentación
Gauna, Nancy	400,00	Alimentación
Gauna, Ramona	400,00	Alimentación
Giles, Delia	400,00	Alimentación
Gómez, Fátima	400,00	Alimentación
Gómez, Gabriela	400,00	Alimentación
Gómez, Juan Luis	200,00	Alimentación
Gómez, Ester	400,00	Alimentación
Gómez, Romina	400,00	Alimentación
Herrera Hugo	400,00	Alimentación
Herrera, Juan Carlos	400,00	Alimentación
Kippes Teresa	400,00	Alimentación
Ledesma, Elvira	400,00	Alimentación

López, Ángeles	400,00	Alimentación
López, Carlucio Sofía	400,00	Alimentación
López, Cindy	400,00	Alimentación
Luarisaristi, Soledad	400,00	Alimentación
Luguercio, Raquel	400,00	Alimentación
Maldonado, Magali	400,00	Alimentación
Marmisolle, Celeste	400,00	Alimentación
Matos, María Laura	200,00	Alimentación
Mazzei, Humberto	400,00	Alimentación
Mombach, Nancy	400,00	Alimentación
Mourlas, Marta	400,00	Alimentación
Olguin, Yolanda	400,00	Alimentación
Orona, Gabriela	400,00	Alimentación
Orona, Ramón	400,00	Alimentación
Pallero, Mirta	400,00	Alimentación
Pardo, Leandro	400,00	Alimentación
Pardo, Nancy	400,00	Alimentación
Paz, María Ester	400,00	Alimentación
Peralta, Mercedes	400,00	Alimentación
Peralta, Susana	300,00	Alimentación
Pereyra, Rodolfo	200,00	Alimentación
Perez Guevara, Verónica	400,00	Alimentación
Pighini, Vanina	400,00	Alimentación
Ponce de León Verónica	400,00	Alimentación
Rodríguez, Nelda	400,00	Alimentación
Romero, Marta	400,00	Alimentación
Romero, Alejandra	400,00	Alimentación
Romero, Lorena	400,00	Alimentación
Rojas, Haydee	400,00	Alimentación
Rosales, Oscar	400,00	Alimentación
Ruiz, Catalina	400,00	Alimentación
Ruiz Díaz, Marisol	400,00	Alimentación
Safe, Sonia	400,00	Alimentación
Salas Rosana	400,00	Alimentación
Sánchez, Norma	400,00	Alimentación
Santa, Villagra	400,00	Alimentación
Sosa, Ledesma Carlos	400,00	Alimentación
Sotto, Lorena	250,00	Alimentación
Vergez, Valentina	400,00	Alimentación
TOTAL	31.450,00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0953

Tapalqué, Septiembre 06 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2588/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha cinco de Septiembre de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2588/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha cinco de Septiembre de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0954

Tapalqué, Septiembre 06 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2589/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha cinco de Septiembre de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108º, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2589/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha cinco de Septiembre de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0955

Tapalqué, Septiembre 06 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detalla a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Cabrera Carolina	300.00
TOTAL	\$ 300.00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0956

Tapalqué, Septiembre 07 de 2015.-

VISTO: La jornada estudiantil "Parlamento Juvenil Mercosur 2016" que se llevará a cabo en nuestra localidad el día 09 de Septiembre en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante; y, **CONSIDERANDO:** 1) El Parlamento Juvenil MERCOSUR es un espacio para que los jóvenes de la región puedan reflexionar acerca de la educación media con un objetivo final: hacer llegar sus voces para lograr la escuela que desean para sus países y la región; 2) Que el Parlamento Juvenil MERCOSUR (PJM) es una propuesta que surge en el marco del "Sector Educativo del MERCOSUR" en respuesta a la necesidad de fortalecer participación de los jóvenes en el proceso de promoción de ciudadanía regional; 3) Que su propósito es abrir y propiciar la participación juvenil en el proceso de integración regional para que jóvenes estudiantes intercambien, dialoguen y discutan alrededor de temas que tienen una profunda vinculación con sus vidas presentes y futuras y para que compartan visiones e ideas acerca de la escuela media que quieren; 4) El programa se implementa en escuelas de nivel medio de Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Paraguay y Uruguay y busca estimular la participación de los alumnos de las escuelas medias públicas con especial atención sobre aquellas que trabajan con población vulnerable; 5) Que en esta instancia local los jóvenes debatirán en torno a los siguientes ejes temáticos: Inclusión educativa, Género, Jóvenes y trabajo, Participación ciudadana de los jóvenes, Derechos humanos e Integración regional; 6) Que participaran 45 jóvenes de las escuelas medias; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la jornada estudiantil "Parlamento Juvenil Mercosur 2016" que se llevará a cabo en nuestra localidad el día 09 de Septiembre del corriente en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0957

Tapalqué, Septiembre 08 de 2016.-

VISTO: El Expediente Municipal N° 0842/16 que tramita la "Devolución pago impuesto patente motos "Lozano Carlos Luis" y; **CONSIDERANDO:** 1) Que según consta en el expediente entes mencionado, por error administrativo involuntario se realizó el cobro de patentes del Dominio DTW227 en este Municipio; 2) Que dicho dominio se encuentra radicado en la ciudad de Azul; 3)

Que por lo expuesto corresponde realizar la devolución del importe abonado a este municipio correspondiente a los períodos 01/2014, 01/2015 y 01/2016, por ello; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reintegrase la suma de \$ 370,95 (Pesos trescientos setenta con 95/100) al Sr. Lozano Carlos Luis por el cobro indebido de patentes correspondiente a los períodos 01/2014, 01/2015 y 01/2016 del ciclomotor dominio DTW227.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0958

Tapalqué, Septiembre 08 de 2016.-

VISTO: El Acto en Homenaje a los Trabajadores de la Educación que se llevará a cabo el día 09 de Septiembre del corriente en el Centro Cultural Dr. Ricardo Romera y, **CONSIDERANDO:** 1) Que el 11 de septiembre se festeja el día del maestro, el rol central del docente es el de actuar como mediador o intermediario entre los contenidos del aprendizaje y la actividad constructiva que despliegan los alumnos para asimilarlo; 2) Que en el mismo se reconocerá la labor, entrega, compromiso, responsabilidad, profesionalidad de cada uno de los trabajadores de Educación del Distrito; 3) Que se realizará entrega de recordatorios al personal que cumplió 25 años de antigüedad, jubilaciones y se tomará jura a los titulares interinos; por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal el Acto en Homenaje a los Trabajadores de la Educación que se llevará a cabo el día 09 de Septiembre del corriente en el Centro Cultural Dr. Ricardo Romera.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0959

Tapalqué, Septiembre 08 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada para la adquisición de un equipo autoanalizador de química clínica para el Hospital Municipal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Licitación Privada para la adquisición de un equipo autoanalizador de química clínica para el Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 30 de Septiembre de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0960

Tapalqué, Septiembre 08 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de productos alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado concurso de precios, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado concurso de precios para la adquisición de productos alimenticios para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 13 de Septiembre de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0961

Tapalqué, Septiembre 09 de 2016.-

VISTO: La solicitud elevada por el Promotor y Poductor de Epectáculos Deportivos Salvo Oscar Antonio, por intermedio de la cual solicita la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y; **CONSIDERANDO:** 1) Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86, 2) Que serán colobaradores y beneficiarios directo la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética N° 1, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Promotor y Poductor de Epectáculos Deportivos Salvo Oscar Antonio de la localidad de Tapalqué, para organizar y hacer circular una rifa dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTICULO 2º: La rifa constará de 500 boletas, con dos (2) número de tres cifras cada una. El valor de cada boleta es de \$ 500 (Pesos quinientos) pagaderos en 4 (cuatros) cuotas de \$125 (Pesos ciento veinticinco) cada una.

Sorteos Especiales:

Se realizarán sorteos especiales *Semanales* cuyo premio será 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 1500; en las fechas que a continuación se detallan:

Noviembre 2016: Los días 05, 12, 19 y 26

Diciembre 2016: Los días 03, 10, 17, 23 y 30

Enero 2017: Los días 07, 14, 21 y 28

Todos los sorteos se realizarán por la Lotería o Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires en los sorteos de lotería o quiniela

Sorteo Final:

El sorteo se realizará el día 18 de Febrero de 2017 por la Lotería o Quiniela Nocturna de la Provincia de Buenos Aires en los sorteos de lotería o quiniela

El detalle de los premios es el siguiente:

Primer Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 100.000;

Segundo Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 20.000;

Tercer Premio: 1 (un) Objeto de Arte, valor \$ 10.000;

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0962

Tapalqué, Septiembre 09 de 2016.-

VISTO: La nota presentada por la comisión directiva del Crotto Fútbol Club, por intermedio de la cual solicita ayuda económica para solventar los gastos organizativos de la cena Aniversario del "Crotto Futbol Club"; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la contaduría municipal a abonar a la comisión directiva del Crotto Fútbol Club un subsidio de \$ 12.000 (Pesos doce mil) que serán destinados para solventar los gastos organizativos de la cena Aniversario "Crotto Futbol Club".-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputado a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Dicha entidad deberá presentar ante la Contaduría Municipal los comprobantes respectivos que corroboren la inversión total otorgada por el artículo 1º o en su defecto con un balance donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0963

Tapalqué, Septiembre 09 de 2016.-

VISTO: La solicitud elevada por la Sociedad Rural de Tapalqué por intermedio de la cual solicitan la autorización correspondiente para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente, y; **CONSIDERANDO:** Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 753 y el Decreto N° 37/86, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Sociedad Rural de Tapalqué para organizar y hacer circular una rifa, dentro de los límites del partido únicamente.-

ARTÍCULO 2º: La rifa constará de 2.000 boletas, con cinco (5) números de cuatro cifras cada una. El valor de cada boleta es de \$ 50 (Pesos cincuenta) pagaderos en 1 (una) cuota.

Premio: 1 (un) caballo manso de andar

El sorteo se realizará el día 02 de octubre de 2016, durante la jineteada en el predio ubicado en Sección Quintas propiedad de la Sociedad Rural de Tapalqué ante Escribano Público.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 0964

Tapalqué, Septiembre 09 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de materiales de gas para quinta 101 para el 01 de Septiembre de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

ANOXIDE SRL

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1000	Caño – tubería PEMD GAS SDR11 – 90mm	149,9069	149.906,90
8	Ramal E/F 90/63 mm	461,9417	3.695,53
3	TEE normal E/F 90mm	586,5959	1.759,79
15	Cupla E/F 90 mm	214,1095	3.211,64
4	Tapa completa para caño E/F 90mm	302,8993	1.211,60
1	Válvula de seguridad bloqueo 90 mm con tapa vereda H° F° y extensor	6.977,40	6.977,40
10	Malla de advertencia 300 mm x 100 mts	701,800	7.018,00
	Total		173.780,86

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0965

Tapalqué, Septiembre 09 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de materiales de gas para Predio Termal para el 01 de Septiembre de 2016 a las 10,30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de materiales de gas para Predio Termal a:

ANOXIDE SRL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
1500	Caño – tubería PEMD GAS SDR11 – 90mm	149,9069	224.860,35
4	TEE normal E/F 90mm	586,5959	2.346,38
20	Cupla E/F 90 mm	201,1625	4.023,25
3	Tapa completa para caño E/F 90mm	277,8039	833,41
1	Válvula de seguridad bloqueo 90 mm con tapa vereda H° F° y extensor	6.977,40	6.977,40
15	Malla de advertencia 300 mm x 100 mts	629,200	9.438,00
2	Codos E/F 90mm	490,897	981,79
1	Reduccion de bronce E/F 125/90 mm	766,6318	766,63
1	Válvula de seguridad bloqueo 125 mm con tapa vereda H° F° y extensor	9.634,322	9.634,32
2	Cupla E/F 125 mm	346,0479	692,10
1	TEE tipo Williamson 4"	11.116,08	11.116,08
	Total		277.705,49

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0966

Tapalqué, Septiembre 12 de 2016.-

VISTO: Que el agente Herrera Beatriz, DNI: 26.391.372 desempeña tareas como enfermera en la localidad de Crotto y, **CONSIDERANDO:** 1) Que la sala de primeros auxilios de Crotto es el único efector de salud en dicha localidad; 2) La necesidad de cubrir determinados servicios críticos durante 24 horas en zona rural, donde es el unico servicio disponible, y resulta imposible cubrir durante ese lapso de tiempo un servicio de este tipo con tanta lejanía; 3) La compensación por horas suplementarias para cubrir las tareas en el lugar resultan muy onerosas generando un perjuicio para la municipalidad; 4) Que se torna dificultosa la contratación de un agente adicional por las características que conlleva la distancia al lugar de tareas; 5) Que dificulta esta contratación, la falta de personal de enfermería en nuestra localidad 6) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 7) Que su Art. 10 dispone una modalidad de

pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 8) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 9) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese al Agente Herrera Beatriz, Leg. N° 603/1 DNI: 26.391.372 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente a veinticuatro (24) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir la disponibilidad del agente ante llamados de emergencias que se puedan generar en el Centro de Salud de la localidad de Crotto, fuera de su horario normal de tareas, que permita cubrir un servicio de enfermería durante las 24 horas.-

ARTÍCULO 2º: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido retroactivo al día 01 de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0967

Tapalqué, Septiembre 12 de 2016.-

VISTO: Que el agente Jorge Baigorri Leg. 1676, DNI: 12.059.052 desempeña tareas como Asesor en Salud Rural, y,

CONSIDERANDO: 1) Que el área de bromatología de la Municipalidad necesita de asesoramiento profesional en salud; 2) Que la compensación por horas extras o la contratación de personal para cubrir dicho servicio resulta muy oneroso y excedería el Presupuesto de gastos Municipales; 3) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal" dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 4) Que el artículo 10° en su segundo párrafo dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario; 5) Que el importe a abonar es pautado con el agente, definiendo dicho importe en relación a la equivalencia de tareas a realizar y que se consideran equitativas para función a desempeñar; 6) Que la Asesoría Legal emitió dictamen Jurídico sobre la cuestión, sostiene que el régimen extra laboral es equiparable a las horas extras, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónese al agente Jorge Baigorri Leg. 1676, DNI: 12.059.052, en virtud del segundo párrafo del artículo 10° de la Ordenanza N° 2546, la suma de \$ 6.187,20 (Pesos seis mil ciento ochenta y siete con 20/100), por asistir en forma semanal al sector Cabina de Bromatología en carácter de asesor y contralor necesario para las actas e inspecciones que se llevan a cabo en dicha dependencia retroactivo al día 01 de Septiembre de 2016 y hasta el día 30 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda al Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0968

Tapalqué, Septiembre 12 de 2016.-

VISTO: Que el agente municipal Renovales Miguel Ángel DNI: 14.304.660 se desempeña como personal profesional médico en ginecología en el Hospital Municipal de Tapalqué, y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de contar con un profesional médico con conocimientos quirúrgicos para ser ayudante de las cirugías programadas que efectúan el cirujano y urólogo del Hospital Municipal de Tapalqué; 2) Que el mismo debe realizar el seguimiento, control post operatorio y alta de los pacientes operados por los especialistas en cirugía general u urológicas en el Hospital Municipal de Tapalqué; 3) Que es necesario una compensación monetaria para aquellas actividades que necesitan de disponibilidad horaria del agente implicado, 4) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 5) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 6) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 7) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese al Agente Renovales Miguel Ángel DNI: 14.304.660 Leg. N° 551 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente al de ciento sesenta y dos (162) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para ser ayudante de las cirugías programadas que efectúan el cirujano y urólogo y realizar el seguimiento, control post operatorio y alta de los pacientes operados por los especialistas en cirugías generales u urológicas en el Hospital Municipal de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: El concepto mencionado en el artículo 1º del presente Decreto será válido retroactivo al día 01 de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0969

Tapalqué, Septiembre 12 de 2016.-

VISTO: Que el agente Baldovino Evangelina Soledad DNI: 26.449.443 desempeña tareas como enfermera en la localidad de Crotto, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que la sala de primeros auxilios de Crotto es el único efector de salud en dicha localidad; 2) La necesidad de cubrir determinados servicios críticos durante 24 horas en zona rural, donde es el único servicio disponible, y resulta imposible cubrir durante ese lapso de tiempo un servicio de este tipo con tanta lejanía; 3) La compensación por horas extras o la contratación de personal para cubrir dicho servicio resulta muy oneroso y excedería el Presupuesto de gastos Municipales; 4) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 5) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 6) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 7) Que la Asesoría Legal emitió dictamen Jurídico sobre la cuestión, sostiene que el Régimen extralaboral es equiparable a las horas extras, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese al Agente Baldovino Evangelina Soledad, DNI: 26.449.443 Leg. 1921 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546 la suma equivalente al de treinta y un (31) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas extras son, las que se consideran apropiadas para cubrir la disponibilidad del agente ante emergencias que se puedan generar en la localidad de Crotto.

ARTÍCULO 2º: El concepto mencionado en el artículo 1º del presente Decreto será válido retroactivo al día 1º de Septiembre de 2016 y hasta el 30 de Septiembre de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0970

Tapalqué, Septiembre 12 de 2016.-

VISTO: Que el agente Coscararte, Celia Beatriz DNI: 21.446.685 desempeña tareas como enfermera en la localidad de Velloso, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que la sala de primeros auxilios de Velloso es el único efector de salud en dicha localidad; 2) La necesidad de cubrir determinados servicios críticos durante 24 horas en zona rural, donde es el único servicio disponible, y resulta imposible cubrir durante ese lapso de tiempo un servicio de este tipo con tanta lejanía; 3) La compensación por horas suplementarias para cubrir las tareas en el lugar resultan muy onerosas generando un perjuicio para la municipalidad; 4) Que se torna dificultosa la contratación de un agente adicional por las características que conlleva la distancia al lugar de tareas; 5) Que dificulta esta contratación, la falta de personal de enfermería en nuestra localidad 6) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 7) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 8) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 9) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Abónese al Agente Coscararte, Celia Beatriz, Leg. N° 1344/1 DNI: 21.446.685 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente a veinticuatro (24) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe la agente mencionada.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir la disponibilidad del agente ante llamados de emergencias que se puedan generar en el Centro de Salud de la localidad de Velloso, fuera de su horario normal de tareas, que permita cubrir un servicio de enfermería durante las 24 horas.

ARTÍCULO 2º: El concepto mencionado en el artículo 1º del presente Decreto será válido retroactivo al día 01 de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0971

Tapalqué, Septiembre 12 de 2016.-

VISTO: Que el agente Peralta Luis Ezequiel DNI: 30.339.952 desempeña tareas como Obrero en el Hospital Municipal, y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de cubrir el servicio de guardias para mantenimiento y control del generador de electricidad en Hospital Municipal; 2) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 3) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 4) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 5) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Agente Peralta Luis Ezequiel DNI: 30.339.952, Leg. N° 1634 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente a sesenta y un (61) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe el agente mencionado.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para la disponibilidad del agente para cubrir el servicio de guardias para mantenimiento y control del generador de electricidad en Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido retroactivo al día 01 de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0972

Tapalqué, Septiembre 12 de 2016.-

VISTO: Que el agente Gómez Franco Agustín DNI: 24.732.073 desempeña tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal, y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de cubrir el servicio de guardias para mantenimiento y control del generador de electricidad en Hospital Municipal; 2) Que la Ordenanza N° 2546 promulgada por el Decreto N° 1171/15 "Régimen del Empleado Municipal", dispone en su artículo 6° Modalidades Prestacionales y en su inc. c) dispone "Extensión extra-laboral de tareas, contrataciones destinadas a cubrir funciones propias del agente, fuera del horario y/o ámbito de la prestación y sujetas a la retribución que se pacte por la modalidad"; 3) Que su Art. 10 dispone una modalidad de pago para tareas extraordinarias realizadas por el trabajador cumpliendo funciones distintas a las propias del cargo realizadas en horario extraordinario, 4) Que el importe a abonar es pautado con el agente definiendo la cantidad de horas mensuales que el mismo realizará y es asimilable a horas extras, ya que deben realizarse fuera de su horario habitual de trabajo; 5) Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal al respecto emitiendo un dictamen, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Abónese al Agente Gómez Franco Agustín DNI: 24.732.073, Leg. N° 1718 en virtud del Artículo 10° segundo párrafo de la Ordenanza 2546, la suma equivalente a cincuenta y seis (56) horas extras correspondiente a día hábil, conforme a la remuneración normal y habitual que percibe el agente mencionado.

La cantidad de horas suplementarias pactadas son las que se consideran apropiadas para cubrir el servicio de guardias para mantenimiento y control del generador de electricidad en Hospital Municipal.-

ARTÍCULO 2°: El concepto mencionado en el artículo 1° del presente Decreto será válido retroactivo al día 01 de Septiembre y hasta el 30 de Septiembre de 2016 y se considera incompatible con el de otro tipo de horas extras.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0973

Tapalqué, Septiembre 12 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de aberturas para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas para el día 08 de Septiembre de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de aberturas para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas a:

HECTOR SALOMON S.A

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
30	Ventanas chapas con postigos de 1.20 x 1.20	1.765,00	52.950,00
		Total	52.950,00
DI ANTONINO CARLOS			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
20	Puerta pino marco madera de 70 cm de hoja, abertura derecha	995,00	19.900,00
20	Puerta placa pino 0.70 con marco de madera – Izquierda	995,00	19.900,00
15	Puerta de chapa inyectada exterior derecha de 0.80	1.997,00	29.955,00
15	Puerta de chapa inyectada exterior izquierda de 0.80	1.997,00	29.955,00
		Total	99.710,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0974

Tapalqué, Septiembre 12 de 2016.-

VISTO: La tarea de asesoramiento a "La Municipalidad" en todo lo referido a la Ley 14.646, contestaciones por escrito, asistencia a audiencias de paritarias en representación de la Municipalidad de Tapalque, entre otras, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que la Asesora Letrada y la Dra. Claudia Orsetti han declarado su incompetencia para la realización de dicha tarea, debido al cúmulo de actividades profesionales que las mismas desarrollan en la Municipalidad de Tapalqué; 2) Que en su art. 148 la L.O.M contempla esta situación; 3) Que por error administrativo involuntario se omitió la concreción del acto administrativo reconociendo la incompetencia en la fecha correspondiente, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese la incompetencia de la Asesora Letrada Dra. Álvarez María Emilia y la Dra. Orsetti María Claudia en los términos del art. 148 de la L.OM, para realizar la tarea de asesoramiento a "La Municipalidad" en todo lo referido a la Ley 14.646, contestaciones por escrito, asistencia a audiencias de paritarias en representación de la Municipalidad de Tapalque, entre otras.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0975

Tapalqué, Septiembre 12 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la provisión mano de obra instalación Red de Gas para el día 07 de Septiembre de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la provisión mano de obra instalación Red de Gas a:

- **ICETA HUGO ABEL** por la suma de \$ 249.150,00 (Pesos doscientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta con 00/100)

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0976

Tapalqué, Septiembre 13 de 2016.-

VISTO: El Acta de Adhesión - Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Sr. Ministro Dn. Baldomero Álvarez Olivera y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi mediante el cual el Municipio de Tapalqué se incorpora al programa "Responsabilidad Social Compartida Envión", convalidado mediante Ordenanza N° 2079/10, y; **CONSIDERANDO:** 1) Que el mismo tiene por objeto el apoyo a jóvenes de 12 a 21 años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades así como su integración al mundo del trabajo y la educación; 2) Que en su artículo primero dispone que para la selección de los destinatarios se deberá llevar a cabo un trabajo de campo mediante la intervención de profesionales idóneos tales como asistentes y/o trabajadores sociales; 3) Que para llevar adelante dicha tarea ha sido designada la agente Prado Noelia Carolina; 4) Que por lo expuesto corresponde realizar una bonificación especial a la agente antes mencionada; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de una bonificación especial a la agente Prado Noelia Carolina Soledad por la suma de \$ 5.000 (Pesos cinco mil), en concepto de coordinación y dirección del Programa "Responsabilidad Social Compartida Envi6n" (meses de Enero, Febrero y Marzo).-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0977

Tapalqué, Septiembre 13 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Civil Religiosa A.C.M.A de Tapalqué, por intermedio de la cual solicita ayuda económica para la construcción de un auditorio en el sitio donde se encuentra el templo de la Iglesia, y; **CONSIDERANDO:** La disponibilidad de fondos en la partida correspondiente, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase a favor de la Asociación Civil Religiosa A.C.M.A de Tapalqué un subsidio de \$ 20.000 (Pesos veinte mil), que serán destinados para la construcción de un auditorio en el sitio donde se encuentra el templo de la Iglesia.-

ARTÍCULO 2º: La entidad beneficiada deberá presentar ante la Contaduría del Municipio, la documentación correspondiente que justifique la inversión total del subsidio otorgado por el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0978

Tapalqué, Septiembre 13 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyo concepto, importe, y Apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APPELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Acuña Marta	400,00	Alimentación
Acuña, Moira	400,00	Alimentación
Almir6n, Vanina	400,00	Alimentación
Álvarez Claudia	400,00	Alimentación
Amado, Isabel	400,00	Alimentación
Amores, Roberto	400,00	Alimentación
Arnedo, Dana	400,00	Alimentación
Balquinta Natalia Cristina	400,00	Alimentación
Bazán, Alicia	400,00	Alimentación
Bazán, Gustavo	400,00	Alimentación
Bazán Marcelo	400,00	Alimentación
Bonzo, Carlos	400,00	Alimentación
Bustamante, Franco	400,00	Alimentación
Bustamante Eugenia	400,00	Alimentación
Cacciatori, Carla	200,00	Alimentación
Cacciatori, Luis Daniel	400,00	Alimentación
Cañas, José	400,00	Alimentación
Coría, Graciela	400,00	Alimentación
Cucaresse, Eva	400,00	Alimentación
Especie, Zulma	400,00	Alimentación
Especie Herminda	400,00	Alimentación
Farías, María	400,00	Alimentación
Dupuy Estela Mari	400,00	Alimentación
Garasi, Yesica	400,00	Alimentación
Garay, María Victoria	400,00	Alimentación
García, Johana	400,00	Alimentación
Gómez, Enrique	400,00	Alimentación
Grosso Gabriela	400,00	Alimentación

Heredia, Damián	400,00	Alimentación
Hernández, Marianela	300,00	Alimentación
Herrera, Claudia	250,00	Alimentación
Herrera José Luis	400,00	Alimentación
Lahitte, María Guillermina	400,00	Alimentación
Ledesma, María del Carmen	400,00	Alimentación
López, Alicia	400,00	Alimentación
Luarisaristi, Soledad	400,00	Alimentación
Madoni, Julio	200,00	Alimentación
Maldonado, Magali	400,00	Alimentación
Marmisolle, Juan	400,00	Alimentación
Marmisolle Maia	400,00	Alimentación
Mombach, Sonia	400,00	Alimentación
Morales, Micaela	400,00	Alimentación
Moyano, Silvia	400,00	Alimentación
Olguín, Celeste	200,00	Alimentación
Osuna Ángela Marta	400,00	Alimentación
Pedemonte, Mariana Andrea	400,00	Alimentación
Pensado, Rosana	400,00	Alimentación
Peralta, Norma	400,00	Alimentación
Pérez, Angélica	400,00	Alimentación
Pérez, Patricia	300,00	Alimentación
Pérez, Nora Cecilia	400,00	Alimentación
Pihgini Vanina	400,00	Alimentación
Puig, Daniela	400,00	Alimentación
Rivero, María Eva	300,00	Alimentación
Rosas, Micaela	400,00	Alimentación
Ruiz, Nazarena	400,00	Alimentación
Rodríguez, Luciana	400,00	Alimentación
Rosales, Alicia	400,00	Alimentación
Salías José	400,00	Alimentación
Sánchez, Nélide	400,00	Alimentación
Sierra, Eduardo	400,00	Alimentación
Sosa, Héctor	400,00	Alimentación
Suarez, Nancy	400,00	Alimentación
Suarez, Sabrina	400,00	Alimentación
Vásquez, Marianela	400,00	Alimentación
Velásquez, Alicia	400,00	Alimentación
	25.350,00	

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0979

Tapalqué, Septiembre 14 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada por agentes Municipales, por intermedio de la cual requieren ayuda económica reintegrable, que será devuelta, con los haberes a percibir correspondiente al mes de Septiembre del año 2016, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase anticipo de haberes, por el monto que ha continuación se detalla, a los siguientes agentes, con destino a solventar los gastos mencionados anteriormente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
85	PERALTA JORGE OSMAR	\$ 500,00
185	CHIANI ALEJANDRO DANIEL	\$ 500,00
207	AGUIRRE DE PEREZ MIRTA AZUCENA	\$ 500,00

306	GOMEZ MARIA CRISTINA	\$ 500,00
309	BARRA ESTHER	\$ 500,00
358	KIPPES JUAN	\$ 500,00
423	BUSTAMANTE MARIO GERMAN	\$ 500,00
448	BRAVO JORGE AGUSTIN	\$ 500,00
1345	RODRIGUEZ MABEL	\$ 500,00
1518	MORA MARIELA	\$ 500,00
1522	BUSTAMANTE EVANGELINA	\$ 500,00
1568	DOALLO MARIA DEL CARMEN	\$ 500,00
1589	CASTILLO ALEJANDRA	\$ 500,00
1591	LABOURDETTE VICTOR DAMIAN	\$ 500,00
1616	ROMERO HECTOR GUSTAVO	\$ 500,00
1636	COZ GUSTAVO OMAR	\$ 500,00
1646	GARCIA MABEL	\$ 500,00
1663	BAZAN NORMA	\$ 500,00
1710	AMORES ALBERTO OSCAR	\$ 500,00
1714	BELIZAN CARLA	\$ 500,00
1750	PERALTA IRENE	\$ 500,00
1789	VILLALBA SUSANA	\$ 500,00
1806	FUENTES MARCELO	\$ 500,00
1814	PEDEMONTE MARIANA	\$ 500,00
1826	VASQUEZ IRMA	\$ 500,00
1842	CUCARESSE CRISTINA BEATRIZ	\$ 500,00
1849	AYALA LUCIA	\$ 500,00
1858	AYALA GUADALUPE	\$ 500,00
1899	HEREDIA DAMIAN	\$ 500,00
1907	PEREZ GUEVARA VERONICA	\$ 500,00
1986	IBALO MARIO CATALINO	\$ 500,00
2006	ARDILES JONATHAN	\$ 500,00
2013	PONCE DANIEL	\$ 500,00
2069	SACCO NOELIA	\$ 500,00
2071	BENAVENTE PABLO	\$ 500,00
2084	PUCCIERI RAUL	\$ 500,00
2105	SPEZIA JUAN CRUZ	\$ 500,00
2155	PARDO LEANDRO RUBEN	\$ 500,00
2176	GAU NATALIA	\$ 500,00
2193	RIBULGO VIVIANA ANALÍA	\$ 500,00
2197	CARATE MERCEDES	\$ 500,00
2205	FITTIPALDI ISMAEL JOSE	\$ 500,00
2207	PEREZ JORGE	\$ 500,00
	TOTAL	\$ 21.500,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0980

Tapalqué, Septiembre 14 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Licitación Privada para la adquisición de una camioneta Volkswagen Tipo Amarok 4x2 doble cabina, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Licitación Privada para la adquisición de una camioneta Volkswagen Tipo Amarok 4x2 doble cabina.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 04 de Octubre de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0981

Tapalqué, Septiembre 14 de 2016.-

VISTO: Las Jornadas denominadas "Cincuenta que Cuentan" que se realizarán durante los meses de septiembre y octubre del corriente año, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que iniciará con el Viaje del grupo de narradores de Tapalqué al lanzamiento de dichas jornadas en Capital Federal; 2) Que tiene como objetivo Identificar emociones presentes en el texto, reconocer el peso dramático, utilizar tonalidad y volúmenes para la narración del cuento, transmitir emociones a través del cuento reconociendo el peso dramático a lo largo del texto junto con la intencionalidad del mismo, entre otras; 3) Que "Cincuenta que Cuentan" se llevará a cabo en nuestra localidad los días 28, 29 y 30 de Octubre; 4) Que se realizaran diferentes actividades tanto en planta urbana como en la localidad de Crotto tales como: Fogatas cuenteras, Narraton (una maratón de historias en diferentes lugares de Tapalqué), jornadas en el Centro Cultural Municipal, en el Museo y Centro de Cultura, en el CIC y en el CAM. 5) Que se contarán historias de vecinos, leyendas y cuentos que marquen nuestra identidad. Se trabajará conjuntamente con diferentes áreas municipales como Turismo entre otras, e instituciones intermedias y educativas del Distrito; 6) Que Nos visitarán narradores de Cuba, Brasil, Colombia, Uruguay, Chaco, Córdoba, Misiones, Capital Federal, Santa Fe y ciudades vecinas; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal Las Jornadas denominadas "Cincuenta que Cuentan" que se realizarán durante los meses de septiembre y octubre del corriente año, iniciando con el lanzamiento de dichas jornadas en Capital Federal y culminando los días 28, 29 y 30 de Octubre de 2016 en nuestra localidad.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) para afrontar el gasto que puedan ocasionarse en el viaje que realizaran grupo de narradores de Tapalqué al lanzamiento de dichas jornadas en Capital Federal.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0982

Tapalqué, Septiembre 15 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de alimentos para ser entregados por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades insatisfechas para el día 13 de Septiembre de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y, **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Concurso de Precios de referencia a:

MATOS HORACIO ESTEBAN			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
850	Cacao	7,490	6.366,50
800	Azúcar tipo "A" x 1 Kg	13,890	11.112,00
1800	Fideos secos – largo x 500 grs	6,800	12.240,00
		Total	29.718,50
AGÜERO MARCOS ANIBAL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
800	Harina de trigo 000 x 1 Kg	9,600	7.680,00
425	Leche en polvo – encase cartón x 800 grs	68,000	28.900,00
700	Gelatina	9,500	6.650,00
		Total	43.230,00
COZ MONICA GRACIELA			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
700	Arroz – Grano blanco largo – x kg – Bolsa plástica	9,900	6.930,00
2500	Fideos secos tipo guisero x 500 grs	6,800	17.000,00
700	Aceite tipo girasol – botella plástico x 1 Lt	24,900	17.430,00
		Total	41.360,00
KIPPES GASTON EMMANUEL			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
800	Harina de trigo leudante x 1 Kg	13,500	10.800,00
350	Flan	5,900	2.065,00
425	Leche en polvo – encase cartón x 800 grs	68,000	28.900,00
		Total	41.765,00
FOTUNATO RICARDO HUGO			

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
350	Flan	5,900	2.065,00
1200	Tomate puré Tetrabrick x 520 grs.	10,500	12.600,00
		Total	14.665,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0983

Tapalqué, Septiembre 15 de 2016.-

VISTO: La "Jornada deportiva entre escuelas secundarias" que se llevará a cabo el día 16 de Septiembre del corriente en el predio de la Sociedad Rural de Tapalqué, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que dicha jornada es destinada a los jóvenes de nivel secundario de toda la localidad; 2) Que iniciará a las 8 a.m. y hasta las 14.30; 3) Que se busca con la realización de estos eventos, mejorar la competencia deportiva, propiciar el trabajo en equipo en busca de una mejor calidad de vida; horas por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal "La "Jornada deportiva entre escuelas secundarias" que se llevará a cabo el día 16 de Septiembre del corriente en el predio de la Sociedad Rural de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0984

Tapalqué, Septiembre 16 de 2016.-

VISTO: La "*I Jornadas Internacionales y III Jornadas Nacionales de Ambiente 2016*" que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de octubre de 2016 en las instalaciones del Campus Universitario de Tandil, y, **CONSIDERANDO:** 1) Que dichas Jornadas estarán organizadas en forma conjunta por la Carrera de Licenciatura en Diagnóstico y Gestión Ambiental, junto con el Centro de Investigación y Estudios Ambientales (CINEA) y el Laboratorio de Estudios Ecogeográficos (LEE), y la colaboración de la Asociación de Licenciados en Diagnóstico y Gestión Ambiental (ALDGA), 2) Que los principales objetivos de las Jornadas se centran en la posibilidad de intercambiar experiencias, documentos y conocimientos en torno a lo ambiental; promover un espacio de encuentro, comunicación y debate sobre los temas ambientales prioritarios a nivel nacional; reflexionar sobre los paradigmas ambientales, sus claves y retos para los diferentes actores y particularmente para la Universidad y difundir políticas y programas de instituciones públicas y privadas orientadas a la gestión del desarrollo sustentable; 3) Que Las problemáticas ambientales implican cambios sociales/económicos/ecológicos, que desfavorecen la calidad de vida humana y el sostén de estructuras actuales del desarrollo en el mediano y largo plazo. Asimismo, el proceso de desarrollo y la planificación a nivel local y regional, debe resultar de la formulación de proyectos socioeconómico-ecológicos, es decir ambientales, diseñados a partir de diagnósticos integrados que reflejen la realidad territorial; 4) Que Esto supone la necesidad permanente de la sociedad de generar instancias de debate, a partir del reconocimiento de las responsabilidades y la participación en la construcción de escenarios menos conflictivos. En ese contexto, la Universidad y la Instituciones gubernamentales, deben asumir el compromiso de hacer frente a esta compleja temática, fortaleciendo el intercambio no sólo de opiniones sino también de acciones concretas, con y para la población del territorio en el cual se desempeña, 5) Que participará una delegación de nuestra localidad ligada íntimamente a esta problemática, por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Municipal la "*I Jornadas Internacionales y III Jornadas Nacionales de Ambiente 2016*" que se llevará a cabo los días **26, 27 y 28 de octubre de 2016** en las instalaciones del Campus Universitario de Tandil.-

ARTICULO 2°: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0985

Tapalqué, Septiembre 16 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos provenientes del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Fondo Municipal de Viviendas, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS
132 – de origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000	Transferencias corrientes		
1750000	De gobiernos e instituciones provinciales y municipales		
1750100	De gobiernos provinciales		
175010	Fondo Municipal de Viviendas	\$	15.222,06.-
7			
	TOTAL	\$	15.222,06.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – de origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000	Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas		
61.00.00	Gestión de Proyectos de Inversión		
61.57.00	Fondo Municipal para la Vivienda		
5.2.1.0	61.57.00	Transferencias a Personas	\$ 15.222,06.-
		TOTAL	\$ 15.222,06.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0986

Tapalqué, Septiembre 16 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Programa "Fondo para la Infraestructura Municipal", y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132- Origen Provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000	Transferencias Corrientes		
1750000	De gobiernos e instituciones provinciales y municipales		
1750100	De gobiernos provinciales		
175012	Fondo para la Infraestructura Municipal	\$	1.849.762,52.-
9			
	TOTAL	\$	1.849.762,52.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132- Origen Provincia

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000	Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas		
62.00.00	Fondo para la Infraestructura Municipal		
2.1.5.0	62.00.00	Madera, corcho y sus manufacturas	\$ 2.500,00.-
2.2.2.0	62.00.00	Prendas de vestir	\$ 10.000,00.-
2.3.4.0	62.00.00	Productos de papel y cartón	\$ 1.000,00.-
2.4.3.0	62.00.00	Artículos de caucho	\$ 20.000,00.-
2.6.5.0	62.00.00	Cemento, cal y yeso	\$ 366.262,52.-
2.7.4.0	62.00.00	Estructuras metálicas acabadas	\$ 200.000,00.-
2.9.3.0	62.00.00	Útiles y materiales eléctricos	\$ 150.000,00.-
3.4.9.0	62.00.00	Otros	\$ 700.000,00.-
4.3.8.0	62.00.00	Herramientas y repuestos mayores	\$ 400.000,00.-
		TOTAL	\$ 1.849.762,52.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0987

Tapalqué, Septiembre 16 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Ingreso

fortalecimiento de la seguridad rural, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

Ampliación del siguiente rubro:

131 – de origen municipal afectado

1200000 Ingresos no Tributarios

1210000 Tasas

1210300 Conservación y mejorado de la red vial municipal

121030 Fortalecimiento de la seguridad rural

6

\$ 131.135,58

TOTAL

\$ 131.135,58

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de la siguiente partida:

131 – de origen municipal afectado

1110102000 Secretaría de Gobierno

22.00.00 Control de tránsito y prevención e investigación de delitos

2.5.6.0 22.00.00 Combustibles y lubricantes

\$ 81.135,58

2.9.6.0 22.00.00 Repuestos y accesorios

\$ 50.000,00

TOTAL

\$ 131.135,58

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0988

Tapalqué, Septiembre 16 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Ingreso Afectado a Jardín Maternal, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 – de origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

175010 Ingresos Afectados a Jardín Maternal

1

\$ 66.750,00

TOTAL

\$ 66.750,00

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – de origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110107000 Secretaría de Acción Social

72.00.00 Política socioeducativas para niños y adolescentes – Jardines Maternales

2.1.1.0 72.00.00 Alimentos para personas

\$ 21.000,00

2.2.2.0 72.00.00 Prendas de vestir

\$ 20.000,00

3.1.9.0 72.00.00 Otros

\$ 20.000,00

3.5.4.0 72.00.00 Primas y gastos de seguros

\$ 5.750,00

TOTAL

\$ 66.750,00

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0989

Tapalqué, Septiembre 16 de 2016.-

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto N° 0979/16, y; **CONSIDERANDO:** Que se produjo un error administrativo involuntario en el listado del personal que solicita anticipo de haberes, por lo tanto resulta necesario realizar la emisión de un nuevo acto administrativo subsanando dicha falencia, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Decreto N° 0979/16 debido a que se produjo un error administrativo involuntario en el listado del personal que solicita anticipo de haberes, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Otorgase anticipo de haberes, por el monto que ha continuación se detalla, a los siguientes agentes, con destino a solventar los gastos mencionados anteriormente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
85	PERALTA JORGE OSMAR	\$ 500,00
185	CHIANI ALEJANDRO DANIEL	\$ 500,00
207	AGUIRRE DE PEREZ MIRTA AZUCENA	\$ 500,00
309	BARRA ESTHER	\$ 500,00
358	KIPPES JUAN	\$ 500,00
423	BUSTAMANTE MARIO GERMAN	\$ 500,00
448	BRAVO JORGE AGUSTIN	\$ 500,00
1345	RODRIGUEZ MABEL	\$ 500,00
1518	MORA MARIELA	\$ 500,00
1522	BUSTAMANTE EVANGELINA	\$ 500,00
1568	DOALLO MARIA DEL CARMEN	\$ 500,00
1589	CASTILLO ALEJANDRA	\$ 500,00
1591	LABOURDETTE VICTOR DAMIAN	\$ 500,00
1616	ROMERO HECTOR GUSTAVO	\$ 500,00
1636	COZ GUSTAVO OMAR	\$ 500,00
1646	GARCIA MABEL	\$ 500,00
1663	BAZAN NORMA	\$ 500,00
1710	AMORES ALBERTO OSCAR	\$ 500,00
1714	BELIZAN CARLA	\$ 500,00
1806	FUENTES MARCELO	\$ 500,00
1814	PEDEMONTE MARIANA	\$ 500,00
1826	VASQUEZ IRMA	\$ 500,00
1842	CUCARESSE CRISTINA BEATRIZ	\$ 500,00
1899	HEREDIA DAMIAN	\$ 500,00
1907	PEREZ GUEVARA VERONICA	\$ 500,00
1960	LUARISARISTI MARIELA	\$ 500,00
1984	GOMEZ DANTE SEBASTIAN	\$ 500,00
1986	IBALO MARIO CATALINO	\$ 500,00
2006	ARDILES JONATHAN	\$ 500,00
2013	PONCE DANIEL	\$ 500,00
2027	ABRAHAM LORENA VANESA	\$ 500,00
2071	BENAVENTE PABLO	\$ 500,00
2105	SPEZIA JUAN CRUZ	\$ 500,00
2155	PARDO LEANDRO RUBEN	\$ 500,00
2176	GAU NATALIA	\$ 500,00
2193	RIBULGO VIVIANA ANALÍA	\$ 500,00
2197	CARATE MERCEDES	\$ 500,00
2205	FITTIPALDI ISMAEL JOSE	\$ 500,00
2207	PEREZ JORGE	\$ 500,00
	TOTAL	\$ 19.500,00

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0990

Tapalqué, Septiembre 16 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Salud de la Provincia, que serán destinados a solventar gastos del Plan Nacer, y; **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 – De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales

1750100 De gobiernos provinciales

175011

9

Plan Nacer

\$ 35.227,44.-

TOTAL

\$ 35.227,44.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110108000 Secretaría de Salud Pública Municipal

16.02.00 Servicio de Salud en el hospital

2.5.2.0

16.02.00

Productos farmacéuticos y medicinales

\$ 35.227,44.-

TOTAL

\$ 35.227,44.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0991

Tapalqué, Septiembre 16 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Salud de la Nación, que serán destinados a solventar gastos del Programa de Salud Familiar, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

133- Origen Nacional

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes

1720000 De administración nacional

1720100 De administración central nacional

172010

2

Programa de Salud Familiar

\$ 488.525,00.-

TOTAL

\$ 488.525,00.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

133- Origen Nacional

Ampliación de la siguiente partida:

1110107000 Secretaría de Acción Social

01.00.00 Planificación de Políticas Sociales

1.1.3.0

01.00.00

Retribuciones que no hacen al cargo

\$ 20.000,00.-

1.1.6.4

01.00.00

A.R.T.

\$ 5.000,00.-

TOTAL

\$ 25.000,00.-

1110108000 Secretaría de Salud Familiar

16.00.00 Servicio de salud en el Hospital Municipal y Hogar de Ancianos

16.01.00 Coordinación y Gestión del Hospital Municipal

1.1.3.0

16.01.00

Retribuciones que no hacen al cargo

\$ 50.000,00.-

1.1.6.4

16.01.00

A.R.T.

\$ 10.000,00.-

TOTAL

\$ 60.000,00.-

16.02.00 Servicio de salud en el Hospital Municipal

1.1.3.0	16.02.00	Retribuciones no hacen al cargo	\$	190.000,00.-
1.1.6.4	16.02.00	A.R.T.	\$	13.525,00.-
3.4.2.0	16.02.00	Médicos y sanitarios	\$	200.000,00.-
		TOTAL	\$	403.525,00.-

TOTAL \$ 488.525,00.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0992

Tapalqué, Septiembre 16 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Programa políticas socioeducativas para niños y adolescentes, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132 – De origen provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000 Transferencias Corrientes
1750000 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales
1750100 De gobiernos provinciales

175012	Responsabilidad Social Compartida Envión	\$	64.000,00.-
2			
	TOTAL	\$	64.000,00.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132 – De origen provincial

Ampliación de la siguiente partida:

1110107000 Secretaría de Acción Social
01.00.00 Planificación de políticas sociales

3.4.9.0	01.00.00	Servicios técnicos y profesionales - Otros	\$	64.000,00.-
		TOTAL	\$	64.000,00.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0993

Tapalqué, Septiembre 16 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos que serán destinados al programa Préstamos por Pasturas, y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

131 – De origen Municipal

Ampliación del siguiente rubro:

3400000 Recuperación de préstamos de largo plazo
3410000 Del sector privado
341060 Recupero Préstamo por Pasturas
0

341060	Recupero Préstamo por Pasturas	\$	8.721,33.-
0			
	TOTAL	\$	8.721,33.-

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

131 – De origen Municipal

Ampliación de la siguiente partida:

1110104000 Secretaría de Producción
41.00.00 Desarrollo Productivo Local y Promoción de Empleo

41.01.00 Desarrollo Productivo Local y Promoción de Empleo

6.3.1.0	41.01.00	Préstamos a largo plazo a sector privado	\$	8.721,33.-
		TOTAL	\$	8.721,33.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0994

Tapalqué, Septiembre 16 de 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a incorporar al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente la modificación para ingresar los fondos provenientes del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que serán destinados a solventar gastos del Programa "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios asociados", y, **CONSIDERANDO** el informe elevado al respecto por la Contaduría de esta Comuna, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del siguiente rubro:

CALCULO DE RECURSOS

132- Origen Provincial

Ampliación del siguiente rubro:

1700000	Transferencias Corrientes			
1750000	De gobiernos e instituciones provinciales y municipales			
1750100	De gobiernos provinciales			
175013	Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros servicios	\$	3.474.834,00.-	
0	asociados			
	TOTAL	\$	3.474.834,00.-	

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de la siguiente partida

PRESUPUESTO DE GASTOS

132- Origen Provincia

Ampliación de la siguiente partida:

1110102000	Secretaría de Gobierno			
21.00.00	Administración de la Justicia Municipal			
3.4.9.0	21.00.00	Otros	\$	302.500,00.-
4.4.0.0	21.00.00	Equipo de seguridad	\$	2.197.334,00.-
		TOTAL	\$	2.499.834,00.-

Ampliación de la siguiente partida:

1110106000	Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas			
61.00.00	Gestión y Proyectos de Inversión			
61.80.00	Patrulla Rural			
2.6.5.0	61.80.00	Cemento, cal y yeso	\$	250.000,00.-
2.7.1.0	61.80.00	Productos ferrosos	\$	150.000,00.-
3.3.1.0	61.80.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	300.000,00.-
4.3.8.0	61.80.00	Repuestos mayores	\$	50.000,00.-
		TOTAL	\$	750.000,00.-

63.00.00 Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros servicios

2.7.9.0	63.00.00	Otros	\$	25.000,00.-
2.9.3.0	63.00.00	Útiles y materiales eléctricos	\$	50.000,00.-
3.3.1.0	63.00.00	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$	100.000,00.-
3.5.9.0	63.00.00	Otros	\$	50.000,00.-
		TOTAL	\$	225.000,00.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0995

Tapalqué, Septiembre 16 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de chapas para ser entregadas por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades básicas insatisfechas para el día 12 de Septiembre de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y; **CONSIDERANDO:** 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de chapas para ser entregadas por la Secretaría de Acción Social a familias con necesidades básicas insatisfechas a:

LA CASA DE LOS HIERROS S.A			
CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
50	Chapas galvanizada de 4 mts – calibre 25	519,790	25.989,50
60	Chapas galvanizada de 4,5 mts – calibre 25	584,760	35.085,60
60	Chapas galvanizada de 5 mts – calibre 25	649,730	38.983,80
60	Chapas galvanizada de 5,50 mts – calibre 25	714,710	42.882,60
30	Chapas galvanizada de 6 mts – calibre 25	779,680	23.390,40
		Total	166.331,90

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0996

Tapalqué, Septiembre 19 de 2016.-

VISTO: Que el próximo 29 de Septiembre el partido de Tapalqué conmemora el día del Patrono "San Gabriel Arcángel" y;
CONSIDERANDO La solicitud elevada oportunamente al Gobierno Provincial para declarar dicho día como no laborable, con el fin de permitir que la comunidad se adhiera a los actos programados con tal motivo, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese como no laborable para la Administración Pública y feriado optativo para la industria, el comercio y las restantes actividades que se desarrollen en el Partido de Tapalqué, el día 29 de septiembre de 2016 con motivo de conmemorarse el día del Patrono "San Gabriel Arcángel".-

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0997

Tapalqué, Septiembre 19 de 2016.-

VISTO: El reemplazo que realizan como cocineros en diferentes periodos del mes de Septiembre de 2016 los agentes Herrera Alberto Ismael, Fittipaldi María Jesús y Spezia Juan Cruz, y, **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad de cubrir dicho cargo a los efectos de no resentir el normal desarrollo de las tareas en dicha dependencia, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese a los agentes Herrera Alberto Ismael, Fittipaldi María Jesús y Spezia Juan Cruz el importe correspondiente al cargo de cocinero según el siguiente detalle de días trabajados:

Herrera Alberto Ismael: 10 días mes de Septiembre

Fittipaldi María Jesús: 23 días mes de Septiembre

Spezia Juan Cruz: 6 días mes de Septiembre

ARTICULO 2°: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0998

Tapalqué, Septiembre 19 de 2016.-

VISTO: El llamado a Concurso de Precios para la adquisición de indumentaria para fuerzas de seguridad para personal de la policía comunal para el día 16 de Septiembre de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, y;
CONSIDERANDO: 1) El estudio realizado a las propuestas presentadas, la Oficina de Compras de la Municipalidad aconseja aprobar el llamado a Concurso de precios de referencia y adjudicar la misma, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudicase el Concurso de Precios para la adquisición de indumentaria para fuerzas de seguridad para personal de la policía comunal a:

MAC DONALD HNOS SRL

CANT	DETALLE	PREC UNIT	PRECIO TOTAL
75	Camisa para fuerza de seguridad color azul con escudo bordado, manga corta	485,00	36.375,00
75	Garibaldina color azul, forradas con polar con adicional de una campera interna forrada con mantelase	1.080,00	81.000,00
75	Bombacha fajina 6 bolsillos reforzadas	620,00	46.500,00
27	Chombas	349,00	9.423,00
27	Camisa p/ fuerza de seguridad uso para personal tipo camuflado	540,00	14.580,00
27	camuflado	1.600,00	43.200,00
	Total		231.078,00

ARTICULO 2°: El monto necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo anterior, será tomado de la cuenta correspondiente del presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 0999

Tapalqué, Septiembre 20 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2590/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha diecinueve de Septiembre de dos mil dieciséis, y, **CONSIDERANDO** Que de conformidad con lo establecido por el art. 108°, inc 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento ejecutivo promulgar las Ordenanzas, por ello, El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Queda promulgada a partir de la fecha la Ordenanza N° 2590/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tapalqué con fecha diecinueve de Septiembre de dos mil dieciséis.-

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1000

Tapalqué, Septiembre 20 de 2016.-

VISTO: La Licitación Pública N° 02/2016 que se tramita mediante Expediente N° 4111-132/2016 para la "Selección y contratación de una empresa con capacidad para la explotación de un Hotel y confitería en edificio propiedad de la Municipalidad de Tapalqué",

y, **CONSIDERANDO:** 1) Que resulta necesario la conformación de una Comisión Evaluadora quien deberá desarrollar tareas específicas en el presente llamado a Licitación; 2) Que las funciones a realizar por dicha comisión será el de análisis de las ofertas y la selección de la más conveniente; 3) Que dicho Grupo deberá ser cubierto por personal profesional e idóneo en las materias de su incumbencia; por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Créase la Comisión Evaluadora la Licitación Pública N° 02/2016, cuyas funciones son las siguientes:

- Representar al Departamento Ejecutivo en la Licitación Pública
- Contestar por escrito sobre las consultas que se originen en el Pliego de Bases y Condiciones y hasta el plazo indicado en el llamado
- Presenciar la apertura de sobres de la Licitación el 28 de Septiembre de 2016, y realizar las observaciones que crea conveniente en el acta de apertura, debiendo firmar dicho acto.
- Analizar el contenido del sobre N° 1 de la licitación realizando las observaciones que crea conveniente, disponiendo e informando a las empresas para la apertura del sobre N° 2.
- Proponer al Departamento Ejecutivo la empresa que por las condiciones del llamado sea preadjudicataria o considerar la declaración de desierto de la Licitación proponiendo dentro de las normas de la Ley Orgánica Municipal las alternativas posibles.

ARTÍCULO 2°: Designase a los siguientes agentes Municipales para integrar la Comisión Evaluadora:

Secretario de Hacienda: Cr. Gustavo M. Mengarelli
Asesora Legal: Dra. María Emilia Álvarez
Jefe de Compras: Fabricio Hernández
Contador Municipal: Cr. José Diego Rahal
Coordinadora de Turismo: Natividad Baccioco Brunet

ARTÍCULO 3°: Las funciones del personal designado, mencionados en los artículos 2° y 3° del presente Decreto, son ad-honorem, y no implican remuneración alguna.-

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1001

Tapalqué, Septiembre 21 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal Transitorio de la Municipalidad de Tapalqué a los agentes que se detallan, y, **CONSIDERANDO:** que los mismos ha demostrado una vasta experiencia en la realización de sus tareas, por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-09-16, inclusive y hasta el 30-09-16, a los agentes, cuyo apellido y nombres, documento, tareas a desempeñar y retribución se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Retribución
Gofii Manuela	DNI: 34.037.819	Obstetra	\$ 6.619,24
Rodríguez Paula Marilina	DNI: 34.759.375	Obstetra	\$ 6.619,24

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1002

Tapalqué, Septiembre 21 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria al agente Piu Carlos Nicolás para realizar tareas Administrativas en la oficina de Producción Municipal; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-09-16 y hasta el 31-12-16, con un régimen semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Piú Carlos Nicolás	DNI: 38.688.838	Administrativo en Oficina de Producción	1110104000100	Desde 01-09-16 Hasta 31-12-16	\$ 5.200

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1003

Tapalqué, Septiembre 21 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria al agente Oroná Ignacio Tomás para realizar tareas como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Municipal; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-09-16 y hasta el 31-12-16, con un régimen semanal de 48 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Oroná Ignacio Tomás	DNI: 34.170.643	Auxiliar de Enfermería	11101080001620	Desde 01-09-16 Hasta 31-12-16	\$ 7.213,37

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1004

Tapalqué, Septiembre 21 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria al agente Pineda Augusto para realizar tareas administrativas en el Corralón Municipal; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio a partir del día 21-09-16 y hasta el 31-12-16, con un régimen semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Pineda Augusto	DNI: 29.456.098	Administrativo en Corralón Municipal	11101100006710	Desde 21-09-16 Hasta 31-12-16	\$ 7.396,12

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1005

Tapalqué, Septiembre 21 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** la necesidad de proceder a designar en planta transitoria al agente Farcy Laura Violeta para realizar tareas Administrativas en la oficina de Empleo; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-09-16 y hasta el 31-01-17, con un régimen semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Farcy Laura Violeta	DNI: 29.564.602	Administrativa en Oficina de Empleo	1110104000100	Desde 01-09-16 Hasta 31-01-17	\$ 8.225

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1006

Tapalqué, Septiembre 21 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal transitorio de la Municipalidad al agente que se detalla conforme al Sistema de Protección Integral de los Discapacitados, Ley 25.689, y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de proceder a designar en planta transitoria al agente Blanco Federico Alberto para realizar tareas Administrativas en la Contaduría Municipal; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-09-16 y hasta el 31-12-17, con un régimen semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Blanco Federico Alberto	DNI: 36.401.814	Administrativo en Contaduría	1110103000100	Desde 01-09-16 Hasta 31-12-16	\$ 5.000

ARTICULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1007

Tapalqué, Septiembre 21 de 2016.-

VISTO: La necesidad de nombrar como personal Transitorio de la Municipalidad de Tapalqué al agente que se detalla, y, **CONSIDERANDO:** que el mismo h demostrado una vasta experiencia en la realización de sus tareas, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-09-16, inclusive y hasta el 31-09-16, al agente, cuyo apellido y nombres, documento, tareas a desempeñar y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Retribución
Orella Pedro Bernardo	DNI: 16.626.719	Anestesiista	\$ 12.316,00

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1008

Tapalqué, Septiembre 21 de 2016.-

VISTO: La necesidad de acogerse a los beneficios de la jubilación Nacional por parte de la agente Clouzet María del Carmen (DNI: 12.129.628) quién se desempeña como Mucama B Zona Turística en la Municipal de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** El informe elevado al respecto por la Oficina de Personal Municipal, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Déjase cesante a partir del día 01 de Octubre de 2016, para acogerse a los beneficios de la jubilación Nacional a la agente Clouzet María del Carmen (DNI: 12.129.628) quién se desempeña como Mucama B Zona Turística en la Municipal de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1009

Tapalqué, Septiembre 21 de 2016.-

VISTO: El Convenio Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación representada por el Sr. Ministro de Salud Dr. Juan Luis Manzur y La Municipalidad de Tapalqué representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Gustavo Cocconi , convalidado mediante Ordenanza N° 2167/2011, y; **CONSIDERANDO:** Que el mismo tiene por objeto asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de atención primaria de la Salud y garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar en concepto de prestaciones de Recursos Humanos, en el marco del Convenio Prorroga suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y La Municipalidad de Tapalqué , **CUYOS importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PROFESIÓN	MONTO		FECHA	IMPORTE
			MENSUAL			
Cisneros María José	30.822.966	Agente Sanitario	4.900		01/07/2016 hasta 31/08/2016	\$ 9.800
González Rocca María Eugenia	28.461.744	Trabajadora Social	8.100		01/07/2016 hasta 31/08/2016	\$ 16.200
Mandagarán María Rosa	11.115.858	Médico Pediatra	9.100		01/07/2016 hasta 31/08/2016	\$ 18.200
Matos Natalia	31.260.961	Enfermera Profesional	7.800		01/07/2016 hasta 31/08/2016	\$ 15.600
Lozano Gabriela	20.038.181	Enfermera Profesional	7.800		01/07/2016 hasta 31/08/2016	\$ 15.600
Coscararte Celia	21.446.685	Enfermera Profesional	7.800		01/07/2016 hasta 31/08/2016	\$ 15.600
Herrera Beatriz	26.391.372	Auxiliar Enfermería	5.200		01/07/2016 hasta 31/08/2016	\$ 10.400
Agüero Alejandra Liliana	26244511	Agente Sanitario	4.900		01/07/2016 hasta 31/08/2016	\$ 9.800
Fouquet Darío		Enfermera Profesional	7.800		01/07/2016 hasta 31/08/2016	\$ 15.600
Lazarte María Alejandra	20.038.176	Obstetra	8.100		01/07/2016 hasta 31/08/2016	\$ 16.200

Cufre Cecilia Alejandra	24.062.204	Agente Sanitario	4.900	01/07/2016 hasta 31/08/2016	\$ 9.800
TOTAL					\$ 152.800,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1010

Tapalqué, Septiembre 22 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Civil "Vamos Juntos a la Par", por intermedio de la cual solicitan que dicha entidad sea reconocida por la Municipalidad como Entidad de Bien Público, y, **CONSIDERANDO** Que la asociación reúne y ha presentado la documentación requerida para dicho fin, por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente como **Entidad de Bien Público** a la **Asociación Civil "Vamos Juntos a la Par"** de la localidad de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1011

Tapalqué, Septiembre 22 de 2016.-

VISTO: La necesidad de adquisición, por parte de esta Municipalidad de 30.000 Litros de Gas Oil, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Licitación Privada, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a licitación Privada para la adquisición de 30.000 Litros de Gas oil.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 07 de Octubre de 2016 a las 12,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1012

Tapalqué, Septiembre 22 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Bazan, Natalia	400,00
Bonzo, Carlos	400,00
Gómez, Carolina	400,00
Gómez, Juan Luis	400,00
TOTAL	1.600,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1013

Tapalqué, Septiembre 23 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Adorno Caren	400,00
Barra Raúl	400,00
Bordenave Cecilia	400,00
Cabral Lucas	400,00
Casanova Gloria	400,00
Chilamberro Verónica	400,00
Cos Nora	400,00
Delgado Graciela	400,00
Domínguez Nilda	400,00
Fredes Walter	400,00
Heredia Soledad	400,00
Iribe Stella Maris	400,00
Luarizaristi Alejandra	400,00
Luarizaristi Moira	400,00
Mazzei Mauro	400,00
Peralta Natalia	400,00
Pereyra Sandra	400,00
Pérez María Cristina	400,00
Pérez Mirtha	400,00
Pérez Mónica Beatriz	400,00
Pucheta Lucas	400,00
Romero Jorge	400,00
Romero Pamela	400,00
Ruiz Jorge	400,00
Schmit María Celeste	400,00
Suarez Sabrina	400,00
Vivas Marcela	400,00
Total	10.800,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1014

Tapalqué, Septiembre 23 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la

ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Acuña Fiorella	400.00
Espindola Mario Iramar	400.00
Hournau Eliana	400.00
Pini, Yanina	400.00
	\$ 1.600,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

IGNACIO MADINABEITIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO R. COCCONI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETO N° 1015

Tapalqué, Septiembre 23 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Alfredo, Sergio	400,00
Bazán José Luis	400,00
Martínez, Mercedes	400,00
Menchaca, Ramiro	400,00
Paz, María	400,00
Sagari Silvina Judith	400,00
TOTAL	2.400,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1016

Tapalqué, Septiembre 23 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Bautista Daniel	400,00
Bianchi Leandro	400,00
Pensado, Rosana	400,00

Pica, Lucia	400,00
Ponce, Ignacio	400,00
Villarruel, Federico	400,00
	2.400,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.

SECRETARIO DE GOBIERNO

IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1017

Tapalqué, Septiembre 23 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Baldomiro Ornella	200,00
Baldomiro Radames	200,00
Baldomiro Sofía	200,00
Barra Gabino	400,00
Barrios María Florencia	400,00
Benavente Agustina	400,00
Benavente Palmira	400,00
Bianculi Analía	400,00
Cabrera Carolina Belén	400,00
Carrizo Ana Laura	400,00
Dellatorre Clara	400,00
García Nicolás	400,00
García Ornella	400,00
Gau Daiana Nicole	200,00
Gau Joana Milagros	400,00
Gómez Mónica	400,00
Harambillet Alejandro	400,00
Herrera Sebastian	400,00
Lazarte Franco	400,00
López Agustín	400,00
Maldonado Franco Saul	400,00
Mazzei Yesica	400,00
Paz Maximiliano	400,00
Pedemonte Ricardo	400,00
Pensado Estefanía	400,00
Peralta Ezequiel	400,00
Pichirilo Hernán	400,00
Ponce Justo	400,00
Prevostini Ignacio	400,00
Romero Bruno	400,00
Rosales Katherine	400,00
Safield Grosso Melina	400,00
Safield Grosso Santiago	400,00
Selso Milvana	400,00
Tiseira Cintia	400,00

Yuge Martín Nahuel	400,00
	13.600,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1018

Tapalqué, Septiembre 23 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Alfredo, Oscar	400.00
Fittipaldi, Horacio Eliseo	400.00
Gasparinetti, Ricardo	400.00
Romero, Ramón Oscar	400.00
	1.600,00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1019

Tapalqué, Septiembre 23 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3º de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE
Algañaraz, Víctor Hugo	400.00
Roldan, José María	400.00
Verges, Blanca	400.00
TOTAL	1,200.00

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1020

Tapalqué, Septiembre 23 de 2016.-

VISTO: Lo establecido en las Ordenanzas N° 1.609/01, la Ordenanza 1.613/01, 1.729/04 y Ordenanza N° 1774/05, relacionado con la implementación de un programa de becas para capacitación, y; **CONSIDERANDO:** 1) La necesidad del otorgamiento de dichas becas a los trabajadores, cuyos montos, Apellido y nombres se detallan más abajo; 2) Que tal como establece el artículo 3° de dicha ordenanza, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento de la Municipalidad, ha elevado el informe respectivo, habiendo considerado las ausencias de los becados luego de una evaluación practicada al personal beneficiario; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase subsidio para capacitación, cuyos importes, Apellido y nombres de los beneficiarios se detallan a continuación, en base a lo establecido en la ordenanza respectiva, y lo informado con tal motivo por la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

APELLIDO Y NOMBRES	IMPORTE
Aguilera Gustavo	400,00
Ardiles Danila	400,00
Ávila Facundo Ariel	400,00
Blanco Federico Alberto	400,00
Bustamante Micaela	400,00
Caña, José	150,00
Chiclana Karen	400,00
Cisneros Maximiliano	400,00
Cosentino Jorge	400,00
Dellatorre Jorge	400,00
Di Paola, Zoe	400,00
Gallo Nelson	400,00
Gómez Sabrina	400,00
Gosparini Mauro	400,00
Hernández Marianela	400,00
Lahitte Anabella	400,00
Lazarte Jaqueline	400,00
López Alejandra	400,00
López Florencia Sofía	400,00
López Guillermina	400,00
Marmisolle Brian	400,00
Nasello, Patricia Mónica	400,00
Preve Karen	400,00
Rojas Estefanía	400,00
Rosales Carla Joana	400,00
Sagardoy Yanina	400,00
	10.150,00

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1021

Tapalqué, Septiembre 23 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere una ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyos conceptos, importes, apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Herrera, Claudia	400.00	Alimentación
Plaza, María Ines	400.00	Alimentación
Reynoso, Lucrecia	400.00	Alimentación
TOTAL	1200.00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1022

Tapalqué, Septiembre 23 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere una ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyos conceptos, importes, apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Acuña, Karina	200.00	Alimentación
Lopez, Doris	400.00	Alimentación
Palavecino, Marta	400.00	Alimentación
Romero, Rosa	200.00	Alimentación
Staldeker, Anabella	400.00	Alimentación
TOTAL	1,600.00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1023

Tapalqué, Septiembre 23 de 2016.-

VISTO: La solicitud presentada, por intermedio de la cual se requiere una ayuda económica para solventar distintos gastos, cuyos conceptos, importes, apellido y nombres de los solicitantes se detallan más abajo, y; Teniendo en cuenta el informe socio-económico realizado por la Asistente Social Municipal, y; **CONSIDERANDO:** Que en el Presupuesto de Gastos en vigencia se ha contemplado la atención de tales necesidades, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio, por el motivo y monto que ha continuación se detalla, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
Amores, Rodolfo	200,00	Alimentación
Almaraz, Horacio	200,00	Alimentación
Alvarez, María Elisa	400,00	Alimentación
Asenia, Doris	400,00	Alimentación
Aviles, Mirta	400,00	Alimentación
Barrios, Liliana	400,00	Alimentación
Batiz, Sebastian	400,00	Alimentación
Benavente, Natalia	400,00	Alimentación
Britez, Blanca	200,00	Alimentación
Bustamante, Antonia	400,00	Alimentación
Cabrera, Ana	400,00	Alimentación
Cabrera, Sandra	400,00	Alimentación
Cacciatori, M, de los Angeles	400,00	Alimentación
Cardozo, Zunilda	200,00	Alimentación
Carluccio, María	200,00	Alimentación
Cejas, María de los Angeles	400,00	Alimentación
Cos, Gabriela	400,00	Alimentación
Cosentino, Claudia	200,00	Alimentación
Cucaresse, Eva	400,00	Alimentación
Cucarese, Alejandra Inés	400,00	Alimentación
Especie, Norma	400,00	Alimentación
Espinoza, Brigida	400,00	Alimentación
Farias, Marianela	200,00	Alimentación

Gallardo, Mariana	300,00	Alimentación
Gau, Diego	400,00	Alimentación
Gau, Graciela	400,00	Alimentación
Gomez,Nora	200,00	Alimentación
Heredia, Patricia	400,00	Alimentación
Iracet, Mirta	400,00	Alimentación
Islas Horacio	400,00	Alimentación
Laprovitola Carlos	400,00	Alimentación
Lemos,Rosa	300,00	Alimentación
Lencina, Jose Antonio	400,00	Alimentación
Lombardelli Yohana	400,00	Alimentación
Lorea, Idolina	400,00	Alimentación
Lozano, Antonella	300,00	Alimentación
Lozano, Yohana	400,00	Alimentación
Luarisaristi, Soledad	400,00	Alimentación
Luguercio, Liliana	400,00	Alimentación
Luppi, Natalia	200,00	Alimentación
Marmisolle, Maia	400,00	Alimentación
Mancioni, Yanina	200,00	Alimentación
Martinez, Leticia	200,00	Alimentación
Menvielli, Margarita	400,00	Alimentación
Milanesi, Sandra	200,00	Alimentación
Moyano, Rosa	400,00	Alimentación
Naser, Alejandra	400,00	Alimentación
Pais Patricia	200,00	Alimentación
Pallero, Cintia	400,00	Alimentación
Pallero, Dina	400,00	Alimentación
Pallero, Lorena	400,00	Alimentación
Pallero, Melisa	300,00	Alimentación
Pallero, Natalia	400,00	Alimentación
Pallero, Norma	400,00	Alimentación
Pallero, Sara	400,00	Alimentación
Perez Guevara, Veronica	400,00	Alimentación
Perez, Martinez Carolina	400,00	Alimentación
Perez, Vicente	400,00	Alimentación
Pizolato, Karen	400,00	Alimentación
Robles, Isabel	400,00	Alimentación
Romero, Paola	200,00	Alimentación
Rojas, Raul Alberto	400,00	Alimentación
Sacco, Maria del Carmen	400,00	Alimentación
Sanches, Ginette	400,00	Alimentación
Sagardoy, Silvia	200,00	Alimentación
San Martin, Claudio	400,00	Alimentación
Sierra, Gisella	200,00	Alimentación
Solis, Amelia	300,00	Alimentación
Sosa, Debora	400,00	Alimentación
Suarez, María	200,00	Alimentación
Suarez, Pamela	200,00	Alimentación
Tiseira, Yanina	300,00	Alimentación
Vasquez, Monica	400,00	Alimentación
TOTAL	25.000,00	

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1024

Tapalqué, Septiembre 26 de 2016.-

VISTO: El decreto N° 0576/14 mediante el cual se designa al Dr. Diaz Carlos Guillermo como director de salud, y; **CONSIDERANDO:** Que este departamento ejecutivo se encuentra abocado a la reorganización del área de Atención Primaria; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dejase sin efecto el Decreto N° 0576/14 por el cual se nombra en el cargo de Director de Salud, categoría 27, Personal Jerárquico, Estructura Programática 11101080001610, al Dr. Díaz Carlos Guillermo DNI: 20.727.204 a partir del 01 de Octubre de 2016.-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1025

Tapalqué, Septiembre 26 de 2016.-

VISTO: La necesidad de reorganización del área de Atención primaria en la que se encuentra abocada la Directora de Salud de la Municipalidad de Tapalqué; y; **CONSIDERANDO:** 1) Que es importante dotar a la atención primaria de nuestra localidad con el enfoque de la medicina familiar comunitaria; 2) Que el Dr. Gabriel López es especialista en Medicina General con amplios conocimientos y experiencia en la materia; 3) Que el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" en su artículo 178 detrimina que el Intendente Municipal posee las facultades para designar a los funcionarios que lo acompañaran en su gestión, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Desígnese a partir del día 01 de Octubre de 2016, como personal político sin estabilidad en el cargo de que a continuación se detalla a:

Apellido y Nombre	Documento	Cargo	Ca t.	Pers.	Estrc. Progr.
López Gabriel Agustín	DNI: 23.921.821	Director de Salud	27	Jerárquico	11101080001610

ARTÍCULO 2º: El personal nombrado por el Artículo 1º, del presente decreto, percibirá los haberes que para el cargo se estipula en la Planilla de Sueldos del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1026

Tapalqué, Septiembre 26 de 2016.-

VISTO: La reunión de defensa Civil que se llevará a cabo el día 26 de septiembre del corriente en el salón del Honorable Concejo Deliberante; y; **CONSIDERANDO:** 1) Que contaremos con la visita del referente provincial y Director de Defensa Civil de la localidad de Rauch sr. Gastón Rivero; 2) Que el objetivo es trabajar en forma conjunta con la comunidad en la prevención y aplicación de políticas de abordaje de riesgo; 3) Que un tema a plantearse es como adoptar las previsiones y medidas de carácter general tendientes a prevenir, evitar, reducir estragos resultantes de agentes naturales o no (meteorológicos, inundaciones, incendios, plagas, etc.) y que por sus características y naturaleza escapan al control de la organización normal de los servicios públicos, entre otros, por ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal la reunión de defensa Civil que se llevará a cabo el día 26 de septiembre del corriente en el salón del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 2.000 (pesos dos mil) a favor de Gastón Rivero DNI: 23.698.611 por la charla que realizará en la reunión de defensa Civil el día 26 de septiembre del corriente en el salón del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1027

Tapalqué, Septiembre 26 de 2016.-

VISTO: La "114 Exposición Rural" que se llevará a cabo los días 30 de septiembre, 01 y 02 de octubre de 2016 en la Sociedad Rural de Tapalqué en la cuál la Municipalidad de Tapalqué tendrá un stand conformado por las distintas áreas, que funcionará en una carpa y; **CONSIDERANDO:** Que en dicho evento expondrán las diferentes áreas del Municipio tales como: a) El área de Tapalim presentará material informativo sobre el funcionamiento de la planta, material que se pueda recuperar de la basura para promover la concientización ambiental a través de material concreto. b) El área de Turismo presentará la parte turística del distrito de Tapalqué, los diferentes atractivos turísticos y turismo rural a través de folletería, Dirección de Juventud, Corralón Municipal, entre otras. c) Que el área de Producción instalará paneles solares dotando de energía eléctrica a toda la carpa y distribuirá agua caliente provista por un termo solar, por todo ello, el Intendente Municipal de Tapalqué en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Municipal La "114 Exposición Rural" que se llevará a cabo los días 30 de septiembre, 01 y 02 de octubre de 2016 en la Sociedad Rural de Tapalqué.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a afrontar los gastos que dicho evento demande.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1028

Tapalqué, Septiembre 28 de 2016.-

VISTO: La Ordenanza N° 2586/16 promulgada mediante Decreto N° 0770/16 que dispone el aumento al sueldo básico de los trabajadores Municipales, incorporando la suma de Pesos seiscientos dieciséis (\$616,00) a partir del mes de Julio del corriente; y, por los meses de Julio y Agosto de 2016 en concepto de Bonificación Remunerativa no bonificable la suma de \$ 616, incorporando este último al sueldo básico a partir del mes de Septiembre de 2016; y, **CONSIDERANDO:** La necesidad de adecuar los decretos de designación del personal transitorio con las modificaciones pertinentes; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio, retroactivo al día 1º de Julio del corriente y hasta el 31-12-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Belizan Nara Milca	DNI: 34.102.753	Administrativo A(Programas Sociales)	1110107000100	Desde 01-07-16 Hasta 31-08-16	\$ 3.044,60
				Desde 01-09-16 Hasta 31-12-16	\$ 5.158,79

ARTÍCULO 2º: La retribución mensual fijada se hará con cargo a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1029

Tapalqué, Septiembre 28 de 2016.-

VISTO: La necesidad de modificar el Decreto N° 0828/16 debido a que el agente Montes Karina Soledad, quien percibirá un incremento en la retribución a percibir retroactivo al día 1º de Septiembre de 2016, y; **CONSIDERANDO** el informe presentado por la Oficina de Personal Municipal; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Decreto N° 0828/16 debido a que el agente Montes Karina Soledad, quien percibirá un incremento en la retribución a percibir retroactivo al día 1º de Septiembre de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1º: Designase como personal transitorio retroactivo al día 01-07-2016 y hasta el 31-12-16 con una carga semanal de 35 hs, al agente, cuyos nombres, documento, tarea a desempeñar, categoría programática y retribución se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento	Tarea a Desempeñar	Estr. Prog.	Período	Retribución
Montes Karina Soledad	DNI: 27.143.867	Administrativo I Control y ejecución de datos	1110107000100	Desde 01-07-16 Hasta 31-08-16	\$ 6.657,56
				Desde 01-09-16 Hasta 31-12-16	\$ 7.396,12

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1030

Tapalqué, Septiembre 28 de 2016.-

VISTO: Que mediante el Decreto N° 0949/2016 se tramita el llamado a Licitación Pública para la selección y contratación de una empresa con capacidad para la explotación de un Hotel y confitería en edificio propiedad de la Municipalidad de Tapalqué, y; **CONSIDERANDO:** a) Que la apertura de sobres estaba programada para el día 28 de Septiembre a las 10 horas en la Oficina de Compras de la Municipalidad; b) Que al momento de la apertura no se presentaron oferentes, por lo tanto corresponde dejar sin efecto dicho llamado y posteriormente definir una nueva fecha de apertura de sobres; por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Dejase sin efecto el primer llamado a Licitación Pública N° 02/2016, Expte N° 4111-131/16 debido a que al momento de la apertura no se presentaron oferentes.-

ARTICULO 2º: Procédase a la brevedad a realizar el segundo llamado a Licitación Pública cuya fecha será definida a la brevedad.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1031

Tapalqué, Septiembre 28 de 2016.-

VISTO: La necesidad del área de Tapalim de contar con un monto de de caja chica; y; **CONSIDERANDO:** Que ante el cúmulo de trabajo que presenta dicha área, resulta necesario la entrega de un fondo para gastos menores, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Póngase en vigencia a partir del día de la fecha, para el monto de Caja Chica en el área de Tapalim según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA	ENCARGADO	IMPORTE
Tapalim	Angela Mugnolo	\$ 2.000,00

ARTICULO 2º Los importes establecidos en el artículo anterior se tomarán de las partidas que correspondan del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1032

Tapalqué, Septiembre 30 de 2016.-

VISTO: La necesidad por parte de esta Municipalidad de proceder al llamado a Concurso de precios para la adquisición de cubiertas para maquinarias varias del Corralón Municipal, y; **CONSIDERANDO:** La necesidad de autorizar a la Oficina de Compras del Municipio a proceder al llamado a Concurso de precios, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Oficina de Compras de esta Municipalidad a proceder al llamado a Concurso de precios para la adquisición de cubiertas para maquinarias varias del Corralón Municipal.-

ARTÍCULO 2º: La apertura de las propuestas respectivas se efectuará el día 13 de Octubre de 2016 a las 10,00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1033

Tapalqué, Septiembre 30 de 2016.-

VISTO: La necesidad del municipio de publicar la Licitación Pública N° 02/16 en los ejemplares del Boletín Oficial, por ello se autoriza a la contaduría municipal a abonar a favor de la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial la suma de \$ 456,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100), y; **CONSIDERANDO:** La importancia que reviste para el municipio dicha publicación debido a que la Licitación Pública N° 02/16 refiere a la selección y contratación de una empresa con capacidad para la explotación de un Hotel y confitería en edificio propiedad de la Municipalidad de Tapalqué, por ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a favor de la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial la suma de \$ 456,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100), en concepto de publicar la Licitación Pública N° 02/16 en los ejemplares del Boletín Oficial.-

ARTICULO 2º: El monto establecido en el artículo anterior será tomado de la cuenta que corresponda, del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI

DECRETO N° 1034

Tapalqué, Septiembre 30 de 2016.-

VISTO: El Expediente Municipal N° 4111- 190/2014 iniciado por el Sr. Ventos Alfredo N. caratulado “ **Solicito la Escrituración a título gratuito a mi nombre del excedente fiscal lindero a mi propiedad Ley 9533/80 y su modificatoria Plano 204-3-2014-Quinta 108**” y **CONSIDERANDO:** 1) Que el 12 de Marzo de 2014 el Sr. Ventos solicito por nota que se autorice la escrituración a título gratuito el excedente fiscal lindero a su propiedad; 2) Que a fs. 48 la Directora de Catastro Municipal solicita a la Dirección de Recursos Inmobiliarios Fiscales asesoramiento en cuanto a la obligatoriedad de ceder a título gratuito la fracción del excedente fiscal; 3) Que dicho excedente fiscal conforme Ordenanza Vigente de zonificación N° 732/79 y su modificatoria N° 759/82 pertenece al área complementaria, por ende no formando parte del área urbana; 4) Que a fs. 49 la Dirección de

Recursos Inmobiliarios Fiscales responde que “ considera que el bien de marras se encuentra alcanzado por el Inc. 2) del Artículo 11, del Decreto Ley 9533/80 (modificado por Decreto Ley 9984/83); siendo que la superficie supera el 5% de la medida superficial consignada en el respectivo título de dominio y siendo esta dimensión inferior al autorizado por la norma Municipal (Ordenanza 732/79 y modif. 759/82) que establece la superficie mínima para las áreas complementarias de 3H. resultando por lo expuesto un Excedente Fiscal; 5) Que la Dirección de recursos inmobiliarios fiscales plantea que “...el citado artículo no establece régimen especial para los bienes situados en áreas complementarias, por lo cual corresponde aplicar el artículo 4° de la norma citada, correspondiendo su dominio al municipio siendo este quien decida sobre la solicitud del particular”; 6) Que se solicitó intervención a la Dirección de Catastro Municipal quien informa que: “...el excedente se encuentra dentro del área complementaria...” que “... su ubicación resulta estratégica ya que se encuentra lindando con la defensa hidráulica urbana”, y además, “...considera de suma importancia que dicho inmueble continúe siendo del dominio municipal manteniéndose como espacio verde...”. 7) Que a fs.52 interviene el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas quien considera que “...dicha parcela tiene acceso sobre uno de los puntos conflictivos sobre la costanera del Arroyo Tapalqué donde se encuentra la defensa de la planta urbana...” y agrega que “...se estima conveniente que éste inmueble sea de uso público forestado y de acceso a posibles puestas de alertas tempranas”, 8) Que ha tomado la debida intervención la Asesoría Letrada de la Municipalidad; 9) Que según el dictamen de la Asesoría Legal esta manifiesta: “Desde el punto de vista jurídico corresponde decir que el concepto “área complementaria”, coloca a este Poder Ejecutivo en condiciones de que el análisis de la solicitud del particular concorra en el Honorable Concejo Deliberante, tal es así, ya que tanto para el uso del espacio público y su destino o la venta del inmueble en cuestión, esta repartición necesita de la aprobación de HCD.” 10) La asesoría continua diciendo que “Por las razones expuestas esta Asesoría aconseja que la cuestión de marras sea de tratamiento exclusivo en el Honorable Concejo Deliberante; ya sea tanto la venta del excedente, como el uso exclusivo del mismo para el destino de defensa del Arroyo ante situaciones de emergencia hídrica. En ambos casos esta asesoría entiende que en todos los casos deben salvaguardar y privilegiar el bien común e interés general sobre eventuales intereses particulares.” 11) Que la Municipalidad de Tapalqué es responsable por la administración de las tierras del dominio o Municipal. 12) Que es función del Departamento Legislativo reglamentar en espacios públicos conforme lo Artículo 27 del Decreto Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades” dispone: *Corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar: ...2. - El trazado, apertura, rectificación, construcción y conservación de calles, caminos, puentes, túneles, plazas y paseos públicos y las delineaciones y niveles en las situaciones no comprendidas en la competencia provincial. 3. - La conservación de monumentos, paisajes y valores locales de interés tradicional, turístico e histórico*, por ello el Intendente Municipal

DECRETA

ARTICULO 1°: Deniéguese la solicitud de escrituración a título gratuito del excedente fiscal lindero a la propiedad del Sr. Ventos Alfredo Néstor, DNI N° 16.155.335 según plano 104-3-2014 designada como Parcela 1 de la quinta 108, por considerarse el excedente mencionado comprendido en las prescripciones del Artículo 4° del Decreto Ley N° 9.533/80 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°: Aféctese el excedente fiscal designado catastralmente como Circunscripción 1, sección D, Quinta 108, Parcela 1 para uso público forestado con acceso a puestas de alertas tempranas.

ARTICULO 3°: Elévese el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante ad referéndum de su aprobación.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese a quien corresponda, regístrese y archívese.-

SECRETARIO DE GOBIERNO
IGNACIO MADINABEITIA

INTENDENTE MUNICIPAL
GUSTAVO R. COCCONI